

INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA

INCUBADORA DE TRANSPORTE INTRAHOSPITALARIO PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA.

a) Justificación de la necesidad referente a la adquisición.

El Servicio de Neonatología del Hospital General Universitario Gregorio Marañón está catalogado como centro de referencia DE NIVEL IIIC para otros centros asistenciales, especializada tanto en la atención a pacientes neonatales más graves como aquellos que nacen en edades gestacionales al límite de la viabilidad, con graves problemas malformativos, cardiovasculares, respiratorios, metabólicos y neurológicos, siendo capaz de dar respuesta eficaz a cada una de las posibles necesidades de diagnóstico y tratamiento de los problemas perinatales y neonatales más complejos.

Ante la necesidad de atender dichos pacientes, el Servicio de Neonatología cuenta con un total de 50 camas de hospitalización y 16 camas de cuidados intensivos, con un volumen de ingreso de más de 1.100 pacientes al año.

La terapia de estos pacientes precisa realizarse en condiciones de control de temperatura y humedad óptimas para reducir el estrés metabólico y las pérdidas excesivas de agua corporal, siendo necesaria en más del 90% de los casos en algún momento durante su hospitalización. En algunas circunstancias es preciso el traslado de pacientes hospitalizados en el Servicio de Neonatología a otras áreas del hospital para realizarse procedimientos o técnicas diagnósticas lo que exige de su desplazamiento en condiciones de estabilidad y seguridad de estos. Los equipos existentes en este momento están obsoletos y se precisa de su reposición.

b) Análisis de la aportación de la mejora asistencial. Evidencia científica.

Los cuidados de pacientes neonatales, especialmente de aquellos nacidos prematuramente precisan de control de la temperatura corporal, aislamiento del entorno y un apropiado acceso en incubadoras específicamente diseñadas a este fin. Estas condiciones han de mantenerse en todo momento, por lo que cuando es preciso desplazar a los pacientes fuera del área de hospitalización neonatal, esto ha de realizarse manteniendo las mismas condiciones que tienen mediante el uso de incubadoras especialmente diseñadas a este fin y conocidas como incubadoras de transporte.

c) Evaluación objetiva del beneficio del paciente.

Los cuidados de los recién nacidos de alto riesgo e inestables precisan ser realizados en un entorno térmico neutro con servocontrol, así como de la humedad y protección frente a elementos que puedan ser dañinos como infecciones de adquisición en el medio hospitalario. Cuando es preciso el traslado de estos pacientes a otras instalaciones de hospital para técnicas o procedimientos diagnósticos o terapéuticos, estos pacientes han de trasladarse en condiciones de estabilidad y seguridad suficiente, lo que se consigue con el uso durante el traslado de incubadoras de transporte preparadas y diseñadas específicamente a este fin.

d) Definición de la tecnología sanitaria y su implementación.

Características mínimas:

- Incubadora neonatal para transporte intrahospitalario, montada sobre carro con ruedas configurable. El tamaño de conjunto en bloque no debe superar 150 cm de largo por 55 cm de ancho aproximadamente.
- Conexión a red y batería que permita autonomía de al menos 2 horas.
- Acceso lateral al interior de incubadora por ambos lados con doble puerta estanca de cierre y apertura fácil y segura. Debe disponer de una amplia visibilidad del paciente desde ambos lados de la incubadora.
- Acceso por cabecera para circuitos, cables y líneas que quede sellado para mantener la estanquidad de la incubadora.
- Panel lateral con apertura completa hacia abajo para introducción y maniobras con el paciente. Sistema de cierre y apertura seguro.
- Accesos laterales en cabecera y en pies para circuitos, líneas y cables. Con selladores flexibles que mantengan la estanquidad.
- Control manual de temperatura de incubadora.
- Pantalla con monitorización de saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca y temperatura del paciente, así como temperatura programada y de la incubadora. Pulsioxímetro incorporado que admita sensor de saturación y frecuencia cardiaca de la marca Nellcor que habitualmente es utilizado en la unidad.
- Mandos para ajustes de parámetros accesibles, identificables

- Carro de transporte con ruedas, todas con freno manual.
- El carro de transporte debe permitir la instalación de un respirador neonatal (marca Acutronic modelo Fabian) fijado al carro a través de una bandeja fija o de otro mecanismo igual de fuerte y seguro. El respirador debe fijarse a cabecera de paciente. Por debajo del nivel del respirador debe permitir la fijación segura de una base humidificadora para el circuito del respirador.
- En el conjunto incubadora - carro se deben incluir sistemas de transporte de dos balas de gases (aire y oxígeno) accesibles para la conexión a respirador, una barra para colocación de bombas de infusión y bandejas inferiores para colocación de material médico durante el transporte.
- Colchón apto para pacientes neonatales, de fácil limpieza y resistente a los productos de limpieza homologados para la desinfección.
- Equipo, con materiales resistentes a los productos habituales de limpieza y antisepsia homologados por los servicios de Medicina preventiva. Asa de agarre accesible y cómoda.

Su implantación está prevista en un plazo de 30 días desde la firma del contrato. En esta se contemplan todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento. Su dificultad en la implantación dependerá si el modelo adjudicado está ya presente en el Hospital. Si no lo estuvieran la operativa con los mismos deberán tener en cuenta la formación de todos los usuarios.

e) Cronograma y Plazo de ejecución.

En el plazo de 30 días a partir de la fecha de la firma del contrato se tiene previsto el suministro de los equipos. Su instalación se efectuará de forma inmediata, con un tiempo previsto de instalación de un día. El periodo de formación se estima en un día.

f) Memoria Económica.

En aplicación del Artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para determinar el valor estimado del contrato de suministro e instalación de una incubadora de traslado, se ha tenido en cuenta los precios habituales de mercado actualizados.

Por otro lado, el precio del equipamiento licitado viene determinado también por la propia configuración de los equipos, accesorios incluidos, etc...Por tanto, tomando como referencia los precios de referencia de mercado, tales como los contenidos en el procedimiento P.A.S. 54/2018 adjudicado en la Comunidad de Madrid, así como las prestaciones y configuración específica del equipamiento, se determina un valor estimado del contrato de 31.500€, para el suministro e instalación de un incubadora de traslado.

g) Estudio Coste Eficiencia con el impacto económico en los capítulos I- II.

No tiene impacto en el capítulo I al tratarse de una reposición. El coste previsto en el capítulo II para el equipo es de un máximo del 10% del *importe de adjudicación IVA excluido* a partir del tercer año de su instalación o finalización del mayor plazo de garantía ofertado.

h) Motivación técnica de la inversión nueva o de reposición. (Innovación, ciclo de vida, reparación no rentable, obsolescencia....)

La renovación de la incubadora de traslados del Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) es imprescindible. Ya que es la única forma de asegurar un funcionamiento normal de la unidad. Por otro lado, facilitaría el trabajo del personal de enfermería, que estaría familiarizado con el funcionamiento de la misma. Se estima una vida útil de los equipos de 10 años.

i) Relación de los servicios/suministros que se derivan de la adquisición, detallando el concepto y su valor económico. (Contrato de mantenimiento, repuestos originales, suministros exclusivos...) según corresponda.

Su adquisición conllevará su inclusión en contrato de mantenimiento después de la salida de garantía. El coste previsto de mantenimiento es un máximo del 10% del *importe de adjudicación IVA excluido*, a partir del tercer año de su instalación o finalización del mayor plazo de garantía ofertado. La adquisición contempla los accesorios necesarios para su uso.

Madrid, 13 de agosto de 2024

EL JEFE DE SERVICIO
DE NEONATOLGÍA

EL SUBDIRECTOR
DE INGENIERÍA